



**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y TÉCNICA**

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

Responsable

Dirección:

Ríos , Fabiana

Dirección : Mitre 461
3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299) 4491200
-Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muningn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Lic. Marcela M. Irañeta
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA / Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL |
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4**SECCIÓN II:**
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 11**SECCIÓN III**
NORMAS COMPLETAS Páginas 12 a 28**SECCIÓN I****DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

AFECTACIÓN

0467/2016: Di Paula Jorge , Rolan José , Gil Laura y Bustos Verónica .-

SERVICIOS

0469/2016: Paredes, Andrea.-**COMPETENCIA MUNICIPAL**

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0470/2016:“1ras Jornadas de Tratamiento de Aguas de Fractura y en lodos de Perforación ”**JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0462/2016: Dr Pedro Laurentino Duarte, Expediente TMF N° 3648- Año 2015.-**0463/2016:** Arianna Chiara Baradello, Expediente TMF N° 13637- Año 2014.-**0464/2016:** Dr Manuel Ignacio Andrada, Expediente TMF N° 8189- Año 2014.-**0465/2016:** Luciana Celeste Guajardo Expediente TMF N° 9145- Año 2015.-**0466/2016:** María Cecilia López Alaniz, Expediente TMF N° 5026- Año 2013.-**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

OFICIOS JUDICIALES

0471/2016: Municipalidad de Neuquén C/Sabas Ricardo Ariel S/Apremio “(Expte. N° 517251/2014**0472/2016:** Municipal de Neuquén C/Salomone Hernán Ezequiel S/Apremio” (Expte. N° 514590/2014**0473/2016:** Municipalidad de Neuquén C/Lázzaro Zgaib María Verónica S/Apremio” (Expte. N° 515015/2014**0474/2016:** Municipalidad de Neuquén C/Mardones Alicia Elizabeth S/Apremio” (Expte. N° 522466/2014**0475/2016:** Alvarado Elva Edith y otros C/Municipalidad de Neuquén S/ Acción Procesal Administrativa (Expte N° 1852/06**0476/2016:** Moreno Marta Edith Contra Aostri Luís Alberto y otros S/Ejecución de Honorarios Expte.N° 42121/2009 en los autos caratulados Aostri Luís Alberto y otro contra Erdozain Gómez Eduardo y otro S/Daños y Perjuicios Expte.N° 293412/2003**0477/2016 :** Municipalidad de Neuquén C/ Diaz Hugo Ariel Gustavo S/Apremio Expediente 521781/2014**0478/2016:** Verolin Nicolás Javier C/Municipalidad de Neuquén S/Apremio Ejecución de Honorarios (incidente N° 873/14 en autos caratulados Municipaliadad de Neuquén C/Aeromecánica SRL y otros S/Apremio Expte. N° 504258/2013**0479/2016:** Municipalidad de Neuquén C/ España Curihuil Ernesto S/Apremio Expte.N° 520819/2014**0480/2016:** Municipal de Neuquén C/Blenkmann Omar Ricardo S/Apremio Expte. N° 523568/2014**0481/2016:** Municipal de Neuquén

C/Riguetti Horacio S/Apremio Expte. N°
486750/2012
RECURSO
0482/2016: Pedro Luís Quarta

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0302/2016: Pago en carácter de reintegro
Lucia del Valle Vargas.-

0303/2016: Ratifica Disposición N°
24/2016. Rechaza impugnación
interpuesta por firma Y.P.F S.A . Intima a
la firma antes mencionada a la
regularización de su situación respecto al
concepto de Servidumbre
Hidrocarburíferas no abonadas en el ejido
de la ciudad de Neuquén.-

0304/2016: Aprueba rendición anticipo de
gastos a Norberto Pablo Rodríguez

0305/2016: Aprueba rendición anticipo de
gastos a Cristian U. Haspert

0306/2016: Aprueba rendición de anticipo
de gastos a María de los Angeles Antual

0307/2016: Aprueba rendición de anticipo
de gastos a Lic Juan F. Monteiro

0308/2016: Aprueba rendición de anticipo
de gastos a Ing. Guillermo Monzani

0309/2016: Aprueba rendición de anticipo
de gastos a Yenny Fonfach

0310/2016: Aprueba rendición de anticipo
de gastos a Yenny

0311/2016: Aprueba rendición de anticipo
de gastos a Téc Rudy Aldo Muccio

0312/2016: Aprueba rendición de anticipo
de gastos a Yenny Fonfach

0313/2016: Pago beneficiarios Programas
de Asistencia a Personas Desocupadas.-

0314/2016: Adjudica Licitación Privada N°
13/2016 P/ contratación de dos
camionetas

0315/2016: Aprueba Circular N° 1
mediante la cual se da respuesta a la
consulta realizada c/ firma Vivero Mailin
S.R.L., en el marco de la Licitación
Pública N° 10/2016 “adquisición de

distintas especies de árboles”.-

0316/2016: Prorroga Orden de Compra N°
398/2013 c/firma Garutti Sebastian, en el
marco de la Licitación Pública N° 6/2012
p/contratación del servicio de remoción y
traslado mediante grúa.-

0318/2016: Pago a beneficiarios Programa
“Comer en Casa” y Subprograma “Comer
en casa con Nuestros Abuelos” y
Subprograma “ Comer en Casa” Módulos
Celiacos .-

0319/2016: Pago nomina de beneficiarios
Programa “Comer en Casa” “Escolares”

0322/2016: Pago a beneficiarios del
Convenio Municipal Focao.-

0323/2016: Autoriza y Aprueba
Contratación Directa c/firma Enlace
Comunicaciones S.R.L

0324/2016: Aprueba rendición anticipo de
gastos a Norberto Pablo Rodríguez

0325/2016: Aprueba rendición anticipo de
gastos a Norberto Pablo Rodríguez

0326/2016: Aprueba rendición anticipo de
gastos a Jenny Fonfach.-

0327/2016: Aprueba rendición anticipo de
gastos a Marcelo Berbel

0328/2016: Aprueba rendición anticipo de
gastos a Lucia Vargas

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0320/2016: Aprueba Proyecto Obra
“Refacción de Sede Vecinal y Juegos
Saludables en Plazas.-

0321/2016: Aprueba Proyecto Obra
Mejoramiento de Boulevares Olta y
Malazan” Sociedad Vecinal de Don Bosco
II

SECRETARÍA MOVILIDAD URBANA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0317/2016: Adjudica Concurso de Precios
OE N° 05/2016, p/ ejecución obra
“Ejecución de Paquete Estructural y
Carpeta Asfáltica B° Valentina Sur Etapa I”

a empresa Servipet S.A.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

22/2016: No hace lugar al reclamo presentado por Sr Fuentes Ignacio

23/2016: No hace lugar al reclamo presentado por Sra Zana María Teresa

ORDENANZAS COMPLETAS

CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS

13452/Promulgada Tacitamente: Modifica Artículo 12º) ; Artículo 244º) ; 245º) , 246º); 247º); 247º Bis) ; 306º); 306º BIS) de la Ordenanza N° 12028. Deroga Art. 22º) Ordenanza N° 11796 y las Ordenanzas N° 12448 y 13364.

TRANSITO CONDUCTORES

13451/Promulgada Tacitamente: Modifica Artículo 1º) Ordenanza N° 7510.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL ACTA ACUERDO

0484/2016: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016. Aprueba acta acuerdo e/ Municipalidad de Neuquén y Empresa Pehuenche S.A. cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

0483/2016: Aprueba Acta Acuerdo e/ Municipalidad de Neuquén y Empresa Pehuenche S.A., cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AFECTACIÓN

DECRETO N° **0467/2016**: Autoriza, con vigencia al día 01/03/2016 y hasta el 09/12/2019 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, la afectación de los agentes que a continuación se detalla al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para desempeñar tareas en el Bloque de Concejales UNE -Neuquén Puede; de acuerdo a lo solicitado por el Presidente de dicho Concejo mediante Nota N° 142/16 y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos (Informe N° 437/16).-

L.P.N°	Apellido y Nombre	Categoría Rev
5431	Di Paula Jorge Omar	22
6093	Rolan José Luis	21
44978	Gil Laura Soledad	14
43583	Bustos Veronica Isabel	13

SERVICIOS

DECRETO N° **0469/2016:Art.1º)** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Paredes, Andrea, L.P. N° 46973, asimilado a la Categoría 12, a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2016; para cumplir tareas administrativas dependiente de la División Almacenes.- Secretaría de Economía y Hacienda.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° **0470/2016**: Declara de Interés Municipal la exposición denominada "Oil & Gas Patagonía 2016" y las "1ras Jornadas de Tratamiento de Aguas de Fractura y en lodos de Perforación", a llevarse a cabo entre los días 21/09/2016 y 24/09/2016, inclusive, en el Espacio Duam de nuestra ciudad, organizadas por el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° **0462/2016**: Hace lugar al reclamo de apelación interpuesto por el Dr Pedro Laurentino Duarte, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 201/16.

Revoca la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas- Secretaría N° 2- bajo Expediente TMF N° 3648.-Año 2015.-

DECRETO N° **0463/2016**: Hace lugar al reclamo de apelación interpuesto por la señora Arianna Chiara Baradello, en carácter de Administradora del Consorcio de Propietarios Edificio Leloir 291, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional al consorcio mencionado; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 216/16. Confirma la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas- Secretaría N° 2- tramitada bajo Expediente TMF N°

13637- Año 2014.-

DECRETO N° 0464/2016: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr Manuel Ignacio Andrada, en su carácter de apoderado de la empresa INC S.A. por cuanto sus argumentos no revisten entidad suficiente para rebatir la sentencia de marras de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 228/16.

Confirma la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas- Secretaría N° 1- tramitada bajo Expediente TMF N° 8189- Año 2014.-

DECRETO N° 0465/2016: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Luciana Celeste Guajardo, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 080/16.

Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas- Secretaría N° 2- tramitada bajo Expediente TMF N° 9145- Año 2015.-

DECRETO N° 0466/2016: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora María Cecilia López Alaniz, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 208/16.

Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal

Municipal de Faltas- Secretaría N° 2- tramitada bajo Expediente TMF N° 5026- Año 2013.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0471/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito Judicial en los autos caratulados:”Municipalidad de Neuquén C/Sabas Ricardo Ariel S/Apremio “(Expte. N° 517251/2014), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 3.314.-;en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Alejandro Martín Muñoz:-

DECRETO N° 0472/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el Depósito Judicial en los autos caratulados:” Municipal de Neuquén C/Salomone Hernán Ezequiel S/Apremio” (Expte. N° 514590/2014, en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 2.154.-, en honorarios profesionales regulados a favor de la Dra. Lorena Dal Dosso.-

DECRETO N° 0473/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados:”Municipalidad de Neuquén C/Lázzaro Zgaib María Verónica S/Apremio” (Expte. N° 515015/2014, en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 2.318.-; correspondiendo en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra. María Verónica Lázzaro

Zgaib, la suma de \$ 1.490.-; y de la Dra. Gabriela Dominici, la suma de \$ 828.-

DECRETO N° 0474/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/Mardones Alicia Elizabeth S/Apremio" (Expte. N° 522466/2014), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 4.308.-; en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra. Diana María Coletti.-

DECRETO N° 0475/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados Alvarado Elva Edith y otros C/Municipalidad de Neuquén S/ Acción Procesal Administrativa (Expte N° 1852/06), en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, por la suma total de \$ 6.825 en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Ricardo Riva, Gabriela M. Riva y Nicolás M.D.Riva.- la suma de \$ 225.- \$ 1.225 y \$ 3.625.- .-, respectivamente, y en concepto del 50% de los honorarios profesionales regulados a favor del Perito Cr Leandro Ramiro Fantusatti, la suma de \$ 1.750.-

DECRETO N° 0476/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente en los autos caratulados .Moreno Marta Edith Contra Aostri Luís Alberto y otros S/Ejecución de Honorarios Expte.N° 42121/2009 en los autos caratulados Aostri Luís Alberto y otro contra Erdozain Gómez Eduardo y otro S/Daños y Perjuicios Expte.N° 293412/2003 en trámite por ante el

Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 4 de la Ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 2.908,73 , correspondiendo en concepto de capital e intereses a favor de la Perito Psicóloga Marta Edith Moreno la suma de \$ 1.963,10 y en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra. Verónica Pelegrina la suma de \$ 945,63.-

DECRETO N° 0477/2016 : Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados Municipalidad de Neuquén C/ Diaz Hugo Ariel Gustavo S/Apremio Expediente 521781/2014 en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$3.314.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de Dra. Beatriz Elisa Alejandra Díaz.-

DECRETO N° 0478/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados Verolin Nicolás Javier C/Municipalidad de Neuquén S/Apremio Ejecución de Honorarios (incidente N° 873/14 en autos caratulados Municipalidad de Neuquén C/Aeromecánica SRL y otros S/Apremio Expte. N° 504258/2013 en trámite por ante el juzgado de juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén por la suma de \$ 975,58 correspondiendo en concepto de intereses de honorarios profesionales regulados a favor Dr. Nicolás Javier Verolin.-

DECRETO N° 0479/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito Judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/ España Curihuil Ernesto S/Apremio

Expte. Nº 520819/2014 en trámite por ante el Juzgado de juicios Ejecutivos Nº 1 de la Ciudad de Neuquén por la suma total de \$ 3.314 , en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Ricardo N. Puccinno.-

DECRETO Nº **0480/2016**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el Depósito Judicial en los autos caratulados:” Municipal de Neuquén C/Blenkmann Omar Ricardo S/Apremio Expte. Nº 523568/2014 en trámite por ante el juzgado. De juicios Ejecutivos Nº 3 de la ciudad por la suma total de \$ 2.320 en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Pablo Antonio Koharic y Maria Marcela Sosa.-

DECRETO Nº **0481/2016**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el Depósito Judicial en los autos caratulados:” Municipal de Neuquén C/Riguetti Horacio S/Apremio Expte. Nº 486750/2012 en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 de la Ciudad de Neuquén por la suma total de \$ 1.549.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Ignacio Rettig.-

RECURSO

DECRETO Nº **0482/2016**: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Pedro Luís Quarta, con el patrocinio letrado de los Dres Sandro Fabián Ochoa y Juan José Marcos Quarta, contra la Resolución 070/16, del Concejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social por la cual se rechazó el reclamo administrativo oportunamente presentado por el nombrado; con motivo de resultar el Órgano Ejecutivo Municipal incompetente para resolver el mismo; de

acuerdo a lo sugerido por Dictamen Nº 08/16 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº **0302/2016**: Autoriza a al Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 8.330,00.-en carácter de reintegro, a la Sra Lucia del Valle Vargas.-

RESOLUCIÓN Nº **0303/2016: Art 1º)** Ratifica la Disposición Nº 24/2016 en todos sus términos, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 246-16.-

Art 2º) Rechaza la impugnación interpuesta por la firma Y.P.F S.A , en función de lo manifestado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 246-16, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Art 3º) Intima a la firma Y.P.F. S.A. , a la regularización de su situación respecto al concepto de Servidumbre Hidrocarburíferas no abonadas en el ejido de la ciudad de Neuquén, en un plazo de diez días, contados a partir de la notificación.

RESOLUCIÓN Nº **0304/2016**: Aprueba la rendición de anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago Nº AC08631/2015, a nombre de Norberto Pablo Rodriguez por la suma de \$ 26.000,00.- de acuerdo a la Factura Tipo “C” Nº 0003-00000013 de la firma Claudio Tassano Servicios Especiales.-

RESOLUCIÓN N° 0305/2016: Aprueba la rendición de anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC09126/2015, a nombre de Cristian U. Haspert por la suma de \$ 10.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0306/2016: Aprueba la rendición de anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC065882015, a nombre de María de los Angeles Antual por la suma de \$ 20.000,00.- de acuerdo a la factura Tipo "B" N° 0004-00000014 de la firma Giuliano Hector Anibal .-

RESOLUCIÓN N° 0307/2016: Aprueba la rendición de anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08426/2015, a nombre de Lic Juan F. Monteiro por la suma de \$ 12.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0308/2016: Aprueba la rendición de anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08898/2015, a nombre del Ing Guillermo Monzani por la suma de \$ 25.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0309/2016: Aprueba la rendición de anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06891/2015.a nombre de Yenny Fonfach por la suma de \$ 24.000,00.- de acuerdo a factura Tipo "B" N° 0003-00000001 de la firma Amancay de Gutierrez Sanchez Balbina .-

RESOLUCIÓN N° 0310/2016: Aprueba la rendición de anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06000/2015, a nombre Yenny Fonfach por la suma de \$ 20.000,00.- de acuerdo a la Factura Tipo "B" N° 0001-00001313 de la firma "El Leñador" de Perez F. Osvaldo. C.-

RESOLUCIÓN N° 0311/2016: Aprueba la rendición de anticipo de gastos otorgado

mediante Orden de Pago N° AC08908/2015, a nombre del Téc Rudy Aldo Muccio por la suma de \$ 20.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0312/2016: Aprueba la rendición de anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06485/2015, a nombre Yenny Fonfach por la suma de \$ 40.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0313/2016: Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal , previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de \$ 44.638.- en concepto de pago a 10 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas detallados a fs 4, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República U.O.C.R.A. Seccional Neuquén, que fuera aprobado mediante Decreto N° 0502/15, y Addenda suscripta el 28 de septiembre de 2015, correspondiente al período 26/04/2016 al 25/05/2016.-

RESOLUCIÓN N° 0314/2016: Adjudica en la Licitación Privada N° 13/2016 tramitada para la contratación de dos camionetas, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda, a las firmas Juanola Virginia Araceli, la unidad de marca Volkswagen, por un período de seis meses, valor por mes \$ 14.900,00.- lo que hace un importe total de \$ 89.400,00.- y Servicios de Movimiento y Transporte de Tierras S.A., la unidad marca Ford, por un periodo de seis meses, valor por mes \$ 15.000,00.- lo que hace un importe total de \$ 90.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0315/2016: Aprueba la Circular N° 1 mediante la cual se da respuesta a la consulta realizada por la firma Vivero Mailin S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 10/2016 "adquisición de distintas especies de

árboles”.-

RESOLUCIÓN N° 0316/2016: Prorroga la Orden de Compra N° 398/2013 emitida oportunamente a la firma Garutti Sebastian, en el marco de la Licitación Pública N° 6/2012 para la contratación del servicio de remoción y traslado mediante grúa marca Ford, para ser utilizado a requerimiento de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito por el plazo contractual de ciento ochenta días, valor de acarreo \$ 240,00.- para un total estimado de 3000 acarreos, lo que hace un valor total de \$ 720,000,00.-, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito y autorizado por los Secretarios de Movilidad Urbana y de Economía y Hacienda, en las condiciones que establece la Cláusula particular 1.1. del Pliego de Bases y condiciones.-

RESOLUCIÓN N° 0318/2016: Pague por la Tesorería Municipal, la suma total de \$ 431.370.- al Banco de la Provincia del Neuquén S.A. según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa “Comer en Casa” y Subprograma “Comer en casa con Nuestros Abuelos” y Subprograma “Comer en Casa” Módulos Celíacos .-

RESOLUCIÓN N° 0319/2016: Pague por la Tesorería Municipal previa intervención de la Contaduría Municipal la suma total de \$ 101.400.- al Banco de la Provincia del Neuquén S.A. según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nomina de beneficiarios del Programa “Comer en Casa” “Escolares” detalladas a fs 04/25.-

RESOLUCIÓN N° 0322/2016: Autoriza a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría, a liquidar y pagar la

suma de \$ 18.150.-, en concepto de pago a 121 beneficiarios del Convenio Municipal Focao, correspondiente al mes de Mayo/2016.-

RESOLUCIÓN N° 0323/2016: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Enlace Comunicaciones S.R.L., tramitada para la contratación del Sistema Automatizado ,147, para la atención de llamados de seguridad ciudadana-atención al ciudadano, incluyendo el manejo de pre-atención y todo el equipamiento para el montaje, programación, puesta en funcionamiento y mantenimiento necesarios para que el servicio se preste de manera óptima las 24 hs. los 365 días del año, por un plazo contractual de 12 meses, por un importe total de \$ 180.000.-

RESOLUCIÓN N° 0324/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC09028/2016, a nombre de Pablo Rodríguez, por la suma de \$ 10.000.-

RESOLUCIÓN N° 0325/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC09066/2015, a nombre de Pablo Rodríguez por la suma de \$ 8.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0326/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08086/2015, a nombre de Jenny Fonfach, por la suma de \$ 6.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0327/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05581/2015, a nombre de Marcelo Berbel, por la suma de \$ 40.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0328/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N°

AC02657/2015, a nombre de Lucia Vargas, por la suma de \$ 20.000,00.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0320/2016: Aprueba el Proyecto de Obra “Refacción de Sede Vecinal y Juegos Saludables en Plazas” presentado por la Sociedad de Cumelen para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial conforme a lo dispuesto en los considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077-Modificada por Ordenanza N° 13206.-

RESOLUCIÓN N° 0321/2016: Aprueba el Proyecto de Obra Mejoramiento de Boulevares Olta y Malazan” presentado por la Sociedad Vecinal de Don Bosco II para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerando; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

SECRETARÍA MOVILIDAD URBANA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0317/2016: Adjudica el Curso de Precios OE N° 05/2016, para la ejecución de la obra “Ejecución de Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica B° Valentina Sur Etapa I” a favor de la

empresa Servipet S.A. en la suma de \$ 5.760.000,00.- con un plazo de ejecución de obra de noventa días corridos.- Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° 22/2016: No hace lugar al reclamo presentado por el Sr Fuentes Ignacio, por tratarse de materia ajena a la Ordenanza N° 10811.

Notifíquese a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- y al Sr Fuentes Ignacio de la presente Disposición.

DISPOSICIÓN N° 23/2016: No hace lugar al reclamo presentado por la Sra Zana María Teresa asociada N° 162824/1 por presentación fuera de término.

Notifíquese a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- y a la Sra Zana María Teresa de la presente Disposición.-

SECCIÓN III

ORDENANZAS COMPLETAS

CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS

ORDENANZA N° 1 3 4 5 2.-

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus modificatorias; la Ordenanza N° 12028, la Ordenanza N° 7510 y la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 67º), inciso 8º) de la Carta Orgánica Municipal es atribución del Concejo Deliberante revisar anualmente la funcionalidad de los códigos y ordenar el Digesto Municipal.-

Que desde hace tiempo este Concejo viene analizando y discutiendo distintos proyectos relacionados al control de alcoholemia en nuestra ciudad, atento a la cantidad de personas, en su mayoría jóvenes, que lamentablemente conducen en muchas oportunidades bajo los efectos del alcohol.-

Que no es necesario recordar la peligrosidad que esta realidad tiene no sólo para los que conducen en dicho estado sino para los conductores y transeúntes en general. Vale recordar que en un panel realizado en la Organización Panamericana de la Salud (OPS), expertos vinculados a los esfuerzos por promover la seguridad vial presentaron información sobre la relación entre choques y consumo de alcohol. El dato clave es que un conductor alcoholizado tiene 17 veces más riesgo de estar involucrado en un choque fatal que una persona que maneja en condiciones normales.-

Que según indica un informe de la misma Organización, el consumo de alcohol es una de las principales causas de accidentes de tránsito en todo el mundo, pero al mismo tiempo indican que el número de accidentes fatales en muchos países está disminuyendo gracias a las campañas enfocadas en la comunidad y a una serie de medidas que incluyen: leyes de "tolerancia cero"; un máximo de 0,8 de concentración de alcohol en sangre; educación desde la escuela; campañas en los medios masivos, puntos de chequeo de sobriedad y la aplicación de programas de "Conductores Designados" entre otros.-

Que la determinación de adoptar la tolerancia cero de alcohol en sangre tiene recepción en muchos países desde hace años y en varios municipios de distintas provincias de nuestra Argentina, reflejando resultados sumamente favorables, por lo que creemos necesario intentar desarrollarlo en nuestra ciudad a sus efectos.-

Que países tales como Rumania y República Checa han legislado en ese sentido, mientras que en Hungría las sanciones comienzan a partir de más de 0,2 gr/l de alcohol en sangre, tomando todo valor superior a cero como antecedente.-

Que en América Latina es Brasil quien aplica la norma de tolerancia cero al alcohol, mientras que Chile y Uruguay tienen una tolerancia de 0,3 gr/l de alcohol en sangre.-

Que en la Provincia de Córdoba se ha implementado por la Ley 10.181 la tolerancia cero al consumo de alcohol en sus rutas y se ha solicitado a los municipios que adhieran en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones. Asimismo, se han presentado proyectos de igual tenor en las provincias de Santa Fe y Buenos Aires, mientras que el municipio de la ciudad de Salta sancionó la Ordenanza N° 14744, que establece la prohibición de circular en la vía pública, en cualquier tipo de vehículo, con una alcoholemia superior a cero miligramos por litro de sangre.-

Que, se encuentra debidamente probado que a medida que aumenta la ingesta de alcohol, se pierde la adaptación de la visión a los cambios de luz, hay una apreciación inexacta de las distancias, se reduce el campo visual, perdiendo la visión lateral y aumenta la distancia recorrida desde que el conductor percibe la señal hasta que acciona los comandos del vehículo. Por ello es necesario intensificar las medidas de prevención y un absoluto control por parte del Estado en cuanto a su consumo.-

Que, el SIEN servicios asistenciales medicas de Neuquén, en su informe diario, reporta que el 90% de sus asistencias en hechos viales están directamente relacionadas con ingesta de alcohol y la conducción.-

Que, el hecho de contar con una norma que regule la ingesta de alcohol antes de la conducción vehicular, posee un aspecto preventivo y a su vez disuasorio en la población en general, para beneficio de la comunidad.-

Que en lo que al consumo de drogas se refiere, y remitiéndonos a artículos académicos específicamente elaborados para determinar la relación directa entre el consumo de estupefacientes y los accidentes viales, el British Medical Journal concluye categóricamente en que el consumo de cannabis está asociado a un aumento en el riesgo de accidentes vehiculares, especialmente fatales.-

Que, en el mismo sentido, según informe sobre Drogas y Seguridad Vial del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, las sustancias psicotrópicas de mayor uso recreativo en nuestro medio pueden tener efecto depresor del sistema nervioso central (como el alcohol, la marihuana, los derivados opioides y las benzodiazepinas), estimulante (el caso de la cocaína y los derivados de anfetaminas como el éxtasis) o bien efecto psicodisléptico o sea, que distorsiona la percepción (como la marihuana o el ácido lisérgico). La presencia de estas drogas en sangre puede aumentar la tendencia a tomar riesgos al conducir, disminuir la coordinación motora y el tono muscular, distorsionar el cálculo de distancias y velocidades, afectar el tiempo de reacción o la agudeza visual o bien afectar la orientación espacial y temporal. Más específicamente, el tetrahidrocannabinol (THC), componente activo de la marihuana, reduce la concentración y altera la percepción -por ejemplo, la distancia de otros vehículos o el tiempo de frenado.-

Que según los Informes Finales del Observatorio Argentino de Drogas, el correspondiente al año 2005 evidenciaba que, del total de las consultas registradas en la provincia de Neuquén (781), el 3,6% estuvieron relacionadas con el consumo de sustancias según la impresión clínica del médico, mientras que el correspondiente al año 2012 evidencia sobre un total de 514 consultas registradas, que el 11,1% estuvo relacionado con el consumo de alguna sustancia, según la impresión clínica del médico, evidenciando un aumento del consumo.-

Que es un fin establecido en el Preámbulo de nuestra Carta Orgánica Municipal el promover el bienestar general del pueblo neuquino, desalentando el consumo de fármacos y sustancias psicotrópicas.-

Que, en el mismo sentido que la legislación comparada vigente en la materia, el objetivo de la presente Ordenanza con respecto al control de drogas no es perseguir a quien consume una droga, sea legal o ilegal, sino que solo se busca que quienes no estén en condiciones de conducir, no lo hagan.-

Que, si bien la ciudad de Neuquén ya legisla sobre la materia, es necesario readecuar las disposiciones contempladas por la Ordenanza N° 12028, a los efectos de proveer a la Autoridad de Aplicación y Justicia locales, herramientas acordes a sus fines.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 019/2016, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2013, celebrada por el Cuerpo el 28 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso

1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 12º): PENAS PRINCIPALES Y ACCESORIAS.- Las penas que este Código establece son:

1) PRINCIPALES:

a) Multa: Es la sanción pecuniaria a oblar por un infractor por la comisión de una o más contravenciones, cuyo monto será determinado por el Juez entre el mínimo y el máximo de “módulos” que se prevean para cada contravención; o un porcentaje del valor de un bien en los casos expresamente previstos.

El valor del módulo será determinado por una ordenanza especial.

b) Amonestación: Es la sanción que importa un llamado de atención al infractor, sin perjuicio de la imposición de costas y costos.-

2) ACCESORIAS:

a) Demolición: Es la sanción que importa la destrucción de lo que fuere realizado en contravención a las disposiciones legales.-

b) Decomiso: Es la sanción que importa la pérdida -para el propietario- de la cosa mueble o semoviente con que se cometa la infracción, sea éste autor o no de la falta cometida.

c) Clausura: Es la sanción que importa el cierre total o parcial de la obra, establecimiento o instalación industrial o comercial en infracción a la legislación vigente.-

La clausura no podrá exceder los 24 (veinticuatro) meses, no obstante la misma se prolongará, vencido el plazo, hasta tanto se subsane el hecho que originó la infracción.-

d) Inhabilitación: Es la sanción que importa la suspensión o cancelación del permiso concedido por la Administración Municipal para el ejercicio de la actividad en infracción. La suspensión no podrá exceder los 24 (veinticuatro) meses, no obstante la misma se prolongará, vencido el plazo máximo, hasta tanto el infractor cumpla con todas las disposiciones municipales vigentes en la materia que motivara la sanción.-

e) Remoción: Es la sanción que importa el retiro y traslado de lo asentado o plantado en contravención a las disposiciones legales.-

f) Subsanación: Es la sanción que importa la obligación de ejecutar acciones, por sí o por terceros –a costa del infractor-, tendientes a remediar los perjuicios actuales o potenciales que provocare la infracción cometida.-

g) Curso de Educación Vial: Es la sanción que importa la obligación de aprobar un curso de reeducación vial.

h) Tratamiento de rehabilitación de adicciones

ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el Artículo 244º) de la Ordenanza Nº 12028, el cuál quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 244º): CONTROL DE ALCOHOLEMIA Y DROGAS. El conductor está obligado a sujetarse a las pruebas destinadas a determinar su estado de intoxicación alcohólica o por drogas, para conducir. La negativa a realizar la prueba constituye falta, la que será sancionada con multa de 400 a 2000 (CUATROCIENTOS A DOS MIL) módulos, inhabilitación para conducir y secuestro del vehículo. Esta multa no admitirá pago voluntario.

La autoridad de aplicación podrá utilizar como método de detección de facultades alteradas equipamiento certificado, pruebas de respuestas psicomotrices, y las que determine mediante reglamentación".

ARTÍCULO 3º): MODIFICASE el Artículo 245º) de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 245º): CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGAS. El que condujere vehículos habilitados para el transporte público o privado de personas, transporte escolar, ambulancias, servicios de urgencia y transporte de cargas, detectándose que posee en su sangre concentración de alcohol, cualquiera fuese el grado, será sancionado con multas de acuerdo a la siguiente tabla:

GRADUACION (gr/l)		CANTIDAD DE MODULOS		INHABILITACION
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
0,01	0,50	400	400	Inhabilitación de 120 días y Retención de la Licencia, secuestro del vehículo.
0,51	1,00	401	600	Inhabilitación de 121 a 180 días y Retención de la Licencia, secuestro del vehículo.
1,01	1,50	601	900	Inhabilitación de 181 a 350 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.
1,51	2,00	901	1500	Inhabilitación de 351 a 500 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.
2,01	2,50	1501	2200	Inhabilitación de 501 a 650 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.
2,51	3,00	2201	3000	Inhabilitación de 651 a 850 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.

3,01	3,50	3001	4200	Inhabilitación de 851 a 1050 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.
3,51	o más	4201	6000	Inhabilitación de 1051 a 1300 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo

En el caso que la graduación alcohólica exceda 1 ml, se producirá la caducidad de la licencia profesional y el infractor deberá realizar tratamiento en adicciones en un organismo público u otro determinado por éste, a efectos de constatar la actitud de manejo. Esta multa no admitirá pago voluntario.

En los casos que los conductores sean reincidentes de las infracciones previstas, la pena impuesta será la inhabilitación de forma permanente de la licencia profesional. La pena pecuniaria, en este caso, se elevará al doble."

ARTÍCULO 4º): MODIFICASE el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 246º): CONDUCTORES DE TODO TIPO DE VEHICULOS.- El que condujere todo tipo de vehículos, detectándose que posee en sangre concentración de alcohol igual o superior 0,01 mg por litro será sancionado con multas de acuerdo a la siguiente tabla:

GRADUACION (gr/l)		CANTIDAD DE MODULOS		INHABILITACION
Desde	Hasta	Desde	Hasta	
0,01	0,50	150	150	Inhabilitación de 20 a 30 días, Retención de Licencia
0,51	1,00	200	200	Inhabilitación de 31 a 60 días, Retención de Licencia
1,01	1,50	201	300	Inhabilitación de 61 a 100 días, Retención de Licencia
1,51	2,00	301	400	Inhabilitación de 101 a 170 días, Caducidad de Licencia, remisión al Municipio para su destrucción
2,01	2,50	401	600	Inhabilitación de 171 a 240 días, Caducidad de Licencia, remisión al Municipio para su destrucción
2,51	3,00	601	900	Inhabilitación de 241 a 320 días, Caducidad de Licencia, remisión al Municipio para su destrucción

3,01	3,50	901	1500	Inhabilitación de 321 a 410 días, Caducidad de Licencia, remisión al Municipio para su destrucción
3,51	O más	1501	3000	Inhabilitación de 411 a 700 días, Caducidad de Licencia, remisión al Municipio para su destrucción

En caso de reincidencia y/o detección de 1,51 o más de alcohol en sangre, la pena pecuniaria, será la que resulte mayor entre el doble de los módulos previstos o el 5% del valor del vehículo"

En los casos de caducidad de la licencia, el infractor será sancionado también con el deber de realizar tratamiento en adicciones en un organismo público u otro organismo determinado por éste, a efectos de constatar la actitud de manejo.

ARTÍCULO 5º): MODIFICASE el Artículo 247º) de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 247º): OMISIÓN DE CARTELERIA INFORMATIVA DE TOLERANCIA 0. El titular y/o responsable de comercios o establecimientos habilitados para el consumo de bebidas alcohólicas que no exhibiere un cartel informativo que establezca la prohibición de conducir bajo los efectos del alcohol, cualquier sea su graduación en sangre, será sancionado con multa de 100 a 500 (CIEN A QUINIENTOS) módulos. Esta multa no admitirá pago voluntario."

ARTÍCULO 6º): INCORPORASE el Artículo 247º Bis) a la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 247º) Bis: OMISIÓN DE CARTELERÍA INFORMATIVA DE TOLERANCIA 0. El titular y/o responsable de comercios o establecimientos habilitados para el consumo de bebidas alcohólicas que no exhibiere la leyenda "Neuquén Droga y Alcohol 0 al Volante" en las cartillas de menús y bebidas alcohólicas, será sancionado con multa de 100 a 500 (CIEN A QUINIENTOS) módulos. Esta multa no admitirá pago voluntario."

ARTÍCULO 7º): MODIFICASE el Artículo 306º) de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 306º): CONducir con facultades alteradas.- El que condujere en estado de alteración psíquica o bajo la acción de tóxicos o estupefacientes, será sancionado con multas de 200 a 3000 (DOScientos a TRES MIL) módulos, inhabilitación para conducir por un período de hasta 2 (dos) años y secuestro del vehículo. Esta multa no admitirá pago voluntario.-

La sanción pecuniaria prevista en este artículo se elevará al doble cuando fuere cometida por el conductor de vehículos habilitados para el transporte público o privado de personas, transporte escolar, ambulancias, servicios de urgencia y transporte de cargas"

ARTÍCULO 8º): INCORPORASE el Artículo 306º BIS) de la Ordenanza N° 12028 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 306º BIS): El infractor, al momento de solicitar una nueva Licencia de Conducir, deberá acreditar la aptitud para el manejo certificado por parte de Salud Pública u otro organismo determinado por ella".

ARTÍCULO 9º): DEROGASE el Artículo 22º) de la Ordenanza N° 11796 y las Ordenanzas N° 12448 y 13364.

ARTÍCULO 10º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-068-B-2016).-

**ES COPIA
am**

**FDO: SCHLERETH
FUERTES**

La Ordenanza N° 13452 ; ha sido promulgada por Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal -

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus modificatorias; la Ordenanza N° 7510 y la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 67º), Inciso 8º) de la Carta Orgánica Municipal es atribución del Concejo Deliberante revisar anualmente la funcionalidad de los Códigos y ordenar el Digesto Municipal.-

Que la determinación de adoptar la tolerancia cero de alcohol al volante hace necesario readecuar la adhesión de la Ciudad de Neuquén a la normativa nacional, atento al piso de 0,2 y 0,5 según el tipo de Licencia, contemplado por la Ley Nacional de Tránsito y al cual adherimos mediante Ordenanza N° 7510.-

Que en ese sentido, la nueva adhesión al Artículo 48º) de la precitada Ley Nacional será exceptuando los incisos relativos a los índices de alcohol y edad para conducir, receptando los demás incisos de su articulado.-

Que de esta forma, se mantiene el resto de la normativa con vigencia y aplicabilidad en nuestra Ciudad, pero adaptándolo a los nuevos índices establecidos para el alcohol al volante.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 019/2016, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2016, celebrada por el Cuerpo el 28 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 7510, el cuál quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º): ADHIERASE la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén a los Artículos 1º), 4º), 5º), 8º), 9º), 10º), 12º) 13º), 14º), 15º), 18º), 19º), 20º), 21º), 22º), 23º), 24º), 27º), 29º), 30º), 31º), 32º), 33º) en sus incisos a), d) y e), 34º), 35º), 36º), 37º), 40º), 44º), 48º),

a excepción de los Incisos a) y e), 50º), 56º), 57º), 58º), 59º), 61º), 62º), 63º), 64º), 65º), 66º), 67º), 68º), 70º) inciso a), 72º) y 73º) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, los que pasarán a formar parte integrante del Código Municipal de Tránsito.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-068-B-2016).-

**ES COPIA
am**

**FDO: SCHLERETH
FUERTES**

La Ordenanza N° 13451 ; ha sido promulgada por Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal -

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO Nº **0484
NEUQUÉN, 27 MAY 2016****VISTO:**

El Expediente OE Nº 2376-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1233/15, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de mayo de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A., y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 579/16); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 0636/15, se otorgó permiso de prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en los Ramales 17 y 2;

Que dicho Decreto aprobó dos (2) Actas Acuerdo, una correspondiente a la renuncia por parte de la empresa prestadora INDALO S.A. a la exclusividad en la prestación del Servicio Público de Transporte para los Ramales 17 y 2, autorizando que el mismo sea prestado por otra/s empresa/s; y la otra, por la que la Municipalidad otorga a la empresa PEHUENCHE S.A. el permiso para la prestación de ese servicio en los Ramales 17 y 2, a partir de la firma del Acta de Inicio;

Que por Decreto Nº 1174/15, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 01 de diciembre de 2015, mediante el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto Nº 0636/15;

Que mediante Decreto Nº 0171/16, Artículo 3º), se autorizó a efectuar el pago a la empresa PEHUENCHE S.A. de manera proporcional al monto que percibe la empresa INDALO S.A., en concepto de subsidio proveniente del Régimen SISTAU y CCP, como así también el correspondiente al subsidio al gas oil por los kilómetros recorridos;

Que, por su parte, el Decreto Nº 0284/16 actualiza la Estructura de Costos al mes de marzo del corriente año; determinando el nuevo cuadro tarifario para el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de esta ciudad;

Que a través del Acta mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 841.799,94, en concepto de compensación de aportes SISTAU-

CCP correspondientes al mes de abril de 2016 y según lo detallado en el considerando 13 de dicha acta;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que tomaron conocimiento el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y la Contaduría Municipal -Informe N° 57/16-;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, mediante Dictamen N° 278/16, manifiesta no encontrar observaciones, desde el punto de vista técnico-legal, que formular al respecto;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente, y por resultar insuficiente el monto del Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano, al que hace mención el Artículo 6º) del Decreto 0171/16;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) :MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del

Gabinete Municipal mediante Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

RECURSOS	
FUENTE FINANC. INTERNO	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	841,800
	841,800
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	841,800
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	841,800

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros
	841,800
	841,800
Total:	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros 841,800
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO 841,800

TOTAL EROGACIONES	841,800
-------------------	---------

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de mayo de 2016 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en los Ramales 17 y 2; por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 841.799,94)**, en concepto de compensación de aportes SISTAU-CCP correspondientes al mes de abril de 2016 y según lo detallado en el considerando 13 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62554374-2, en la cuenta CBU N° 0110197920019700223688, denominada "Fideicomiso Pehuenche S.A.", la suma mencionada en el Artículo 2º), a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno

----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente OE Nº 1573-M-16 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 10 de mayo de 2016 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto Nº 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que en la Cláusula 5.2 de dicha Acta, la Municipalidad garantizó a la empresa la percepción, en la cantidad proporcional que corresponda, del subsidio nacional (SISTAU y CCP) en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que asimismo, en la Cláusula Veintitrés del Contrato de Prestación de Servicios oportunamente suscripto por las partes, se reconoce como retribución del servicio, a los subsidios nacionales, entre los que se encuentra el subsidio al gas oil, conforme la normativa nacional vigente;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, la Municipalidad inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU – CCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 175.161,98, a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de febrero de 2016;

Que previo a su suscripción, tomó intervención el señor Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Informe Nº 50/16, el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y la Contaduría Municipal expresan que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo correspondiente;

Que por Dictamen Nº 249/16, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, manifestando no tener objeciones que

formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que mediante Pase N° 508/16, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Fiscalización del Transporte Urbano", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito para pagar la suma mencionada y que se procedió a registrar el Preventivo N° 3292-AA 70435; aclarando que se utilizará el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 10 de mayo de 2016 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, a través de la cual se acordó el pago a ésta última de la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 175.161,98)**, en compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de febrero de 2016; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62554374-2 mediante depósito en la Cuenta Corriente en Pesos N° 14951970022368 del Banco de la Nación Argentina, CBU N° 0110197920019700223688, denominada "Fideicomiso Pehuenche S.A.", la suma mencionada en el Artículo 1º), con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Fiscalización del Transporte Urbano", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-
EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.